

Debates a los cargos de Gubernatura y Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

Normativa aplicable

Chiapas

Legislación	Número de debates a gubernatura	Reglamento/ Lineamientos o acuerdos específicos	Comisión del ramo	Candidaturas a la gubernatura
<p>Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Chiapas</p> <p>Artículo 174.</p> <p>1. Con motivo de las campañas, el Instituto de Elecciones coordinará la realización de debates entre todos los candidatos registrados al cargo de Gobernador del Estado, y promoverá la celebración de debates entre candidatos a diputados locales y a presidentes municipales, conforme a las bases organizativas que acuerde el Consejo General, para lo cual, las señales radiodifundidas que el Instituto de Elecciones genere para este fin, podrán ser utilizadas, en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.</p> <p>2. Para los efectos de esta ley, el debate se define como la discusión que se lleva a cabo en forma pública entre dos o más contendientes a un mismo cargo de elección popular, bajo un esquema y mecánica previamente establecidos y su objetivo principal es el intercambio de ideas, en un marco de respeto y civilidad entre los participantes.</p> <p>3. Por acuerdo del Consejo General y a propuesta de la Comisión respectiva se designarán comunicadores de comprobado prestigio del estado de Chiapas, que fungirán como moderadores, quienes invariablemente serán imparciales con las y los candidatos que participan. En ese tenor, la autoridad electoral deberá estar atenta a ello, llamar al orden y en su caso, imponer la sanción correspondiente al moderador o moderadora que afecte la equidad de la contienda electoral.</p> <p>4. Los debates serán transmitidos por las estaciones de radio y canales de televisión de las concesionarias locales de uso público con cobertura en el Estado. El Instituto Nacional promoverá la transmisión de los debates por parte de otros concesionarios de radiodifusión con cobertura en el estado y de telecomunicaciones, con posibilidades de bloquear la señal en la demarcación correspondiente.</p>	<p>La legislación no especifica un número de debates obligatorios a la gubernatura.</p> <p>La Comisión Provisional de Comunicación Institucional y Debates propone al Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas la realización de dos debates a la gubernatura.</p>	<p>Lineamientos para la organización de debates públicos entre candidaturas a gubernatura, diputaciones locales y miembros de ayuntamiento para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024 del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.</p> <p style="text-align: center;">Acuerdo IEPC/CG-A/044/2024 31 de enero de 2024</p> <p>Acuerdo por el que se aprueban las fechas, horarios y sedes para debates públicos entre candidaturas a gubernatura del estado de Chiapas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.</p> <p style="text-align: center;">Acuerdo IEPC/CG-A/143/2024 20 de marzo de 2024</p> <p>Acuerdo por el que se autoriza a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, la suscripción del convenio de colaboración con el Sistema Chiapaneco de Radio, Televisión y Cinematografía, en materia de debates en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024.</p> <p style="text-align: center;">Acuerdo IEPC/CG-A/177/2024 5 de abril de 2024</p>	<p>El 29 de septiembre de 2023, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, a través del Acuerdo IEPC/CG-A/051/2023, aprobó la creación de la Comisión Provisional de Comunicación Institucional y Debates.</p> <p>Comisión Provisional de Comunicación Institucional y Debates</p> <p>C.E. Sofía Martínez de Castro León. Presidenta C.E. Teresa de Jesús Alfonso Medina. Integrante C.E. Helena Margarita Jiménez Martínez. Integrante</p> <p>Silvia Hernández Alvarado Encargada del despacho de la Unidad Técnica de Comunicación Social (Secretaría Técnica)</p> <p>Un representante de cada partido político o candidatura independiente</p>	<p><u>Campaña inició el 31 de marzo</u></p> <p>Olga Luz Espinosa Morales Fuerza y Corazón por Chiapas (PAN-PRI-PRD)</p> <p>Óscar Eduardo Ramírez Aguilar Sigamos Haciendo Historia en Chiapas (morena-PT-PVEM-Partido Chiapas Unido- Podemos Mover a Chiapas- Partido Encuentro Solidario Chiapas- Redes Sociales Progresistas Chiapas- Fuerza por México Chiapas- Partido Popular Chiapaneco)</p> <p>Karla Irasema Muñoz Balanzar Movimiento Ciudadano</p>

Legislación	Número de debates a gubernatura	Reglamento/ Lineamientos o acuerdos específicos	Comisión del ramo	Candidaturas a la gubernatura
<p>5. Los medios de comunicación nacional y local con posibilidad de bloquear la señal en la demarcación correspondiente podrán organizar libremente debates entre candidatos, siempre que se comunique al Instituto de Elecciones, participen la mayoría de candidatos de la misma elección y se establezcan condiciones de equidad en el formato, mismo que deberá ser aprobado por el Consejo General.</p> <p>6. La transmisión de los debates por los medios de comunicación será gratuita y se llevará a cabo de forma íntegra y sin alterar los contenidos. La no asistencia de uno o más de los candidatos invitados a estos debates, no será causa para la no realización del mismo.</p> <p>7. El Instituto de Elecciones realizará las gestiones necesarias a fin de propiciar la transmisión de los debates en el mayor número posible de estaciones y canales y dispondrá lo necesario para la producción técnica y difusión de los debates.</p> <p>8. El sistema chiapaneco de radio y televisión, tendrá la obligación de transmitir los debates; en caso de incumplir con el mandato del Instituto de Elecciones y no preste el auxilio y colaboración requerida, se sancionará conforme lo establece esta Ley.</p>		<p>Acuerdo por el que se modifica la fecha del primer debate público entre candidaturas a la gubernatura del estado de Chiapas, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.</p> <p>Acuerdo IEPC/CG-A/182/2024 11 de abril de 2024</p>		

Ciudad de México

Legislación	Número de debates a gubernatura	Reglamento/ Lineamientos o acuerdos específicos	Comisión del ramo	Candidaturas a la gubernatura
<p>Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México</p> <p>Artículo 409.</p> <p>Para los efectos del presente código por debate se entiende aquellos actos públicos que únicamente se pueden realizar en el período de campaña, en los que participan las y los candidatos a un mismo cargo de elección popular con el objeto de exponer y confrontar entre sí sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales, a fin de difundirlos como parte de un ejercicio democrático, bajo un formato previamente establecido y con observancia de los principios de equidad y trato igualitario. En la Ciudad de México el Instituto Electoral organizará al menos tres debates para los cargos de Jefa o Jefe de Gobierno, y por lo menos uno para Diputadas o Diputados de Mayoría Relativa y Alcaldesa y Alcaldes, conforme a las siguientes bases y principios:</p> <p>I. Los debates tienen por objeto proporcionar a la sociedad la difusión y confrontación de las ideas, programas y plataformas electorales de las y los candidatos, por lo que, en su celebración, se asegurará el más amplio ejercicio de la libertad de expresión, garantizando condiciones de equidad en el formato, trato igualitario y el concurso de quienes participan en ésta;</p> <p>II. El Instituto Electoral promoverá ante los medios de comunicación, instituciones académicas, sociedad civil, así como ante personas físicas y morales, la organización y celebración de estos ejercicios de información, análisis y contraste de ideas, propuestas y plataformas electorales;</p> <p>III. El Instituto Electoral convocará a las y los candidatos que cuentan con registro para contender por el cargo de elección en cuestión. Los debates deberán contar con la participación de por lo menos dos de las y los candidatos que cuenten con registro para contender por el cargo de elección en cuestión, garantizando condiciones de equidad en el formato y trato igualitario. La inasistencia de uno o más de las y los candidatos invitados, no será causa para la no realización de los mismos;</p> <p>IV. El Instituto Electoral organizará debates entre todas y todos los candidatos a Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, y deberá promover la celebración de debates entre los demás cargos de elección popular a nivel local, para lo cual, las señales radiodifundidas que el Instituto Electoral genere para este fin, podrán ser utilizadas, en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones. El Instituto Electoral deberá garantizar que en la transmisión de los debates aparezca a cuadro la cintilla</p>	<p>La legislación señala al menos 3 debates a la Jefatura de Gobierno.</p> <p>De conformidad con la normatividad aplicable, la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates determinó organizar tres debates.</p>	<p>Lineamientos para los debates a celebrarse entre las personas candidatas a los cargos de Jefatura de Gobierno, Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, así como la Diputación Migrante, cuya organización esté a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p> <p style="text-align: center;">Acuerdo IECM/ACU-CG-041/2024 8 de febrero de 2024</p> <p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la fecha y la hora en la que se celebrará el Primer Debate entre las personas candidatas al cargo de Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, cuya organización está a cargo del propio Instituto Electoral, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p> <p style="text-align: center;">Acuerdo IECM/ACU-CG-059-2024 29 de febrero de 2024</p> <p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban la fecha y la hora en las que se celebrarán el Segundo y Tercer Debate entre las candidaturas al cargo de Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, cuya organización está a cargo del propio Instituto Electoral, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p> <p style="text-align: center;">Acuerdo IECM-ACU-CG-082-24 29 de marzo de 2024</p>	<p>El 7 de agosto de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, a través del Acuerdo IECM/ACU-CG-068/2023, aprobó la creación de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates a cargo de ese Instituto.</p> <p>Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates</p> <p>C.E. Carolina del Ángel Cruz. Presidenta. C.E. Mauricio Huesca Rodríguez. Integrante. C.E. Bernardo Valle Monroy. Integrante. C.E. Erika Estrada Ruiz. Integrante.</p> <p>Oliver Juárez Cervantes Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (Secretaría Técnica)</p> <p>Representación de los partidos políticos y candidaturas -sin partido.</p>	<p><u>Campaña inició el 1º de marzo</u></p> <p style="text-align: center;">Santiago Taboada Cortina Va X la CDMX (PAN-PRI-PRD)</p> <p style="text-align: center;">Clara Marina Brugada Molina Sigamos Haciendo Historia en la Ciudad de México (morena-PT-PVEM)</p> <p style="text-align: center;">Salomón Chertorivski Woldenberg (Movimiento Ciudadano)</p>

Legislación	Número de debates a gubernatura	Reglamento/ Lineamientos o acuerdos específicos	Comisión del ramo	Candidaturas a la gubernatura
<p>que haga referencia a evitar la compra y coacción del voto, así como la promoción del voto libre y secreto;</p> <p>V. Los debates de las y los candidatas a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, deberán ser transmitidos por las estaciones de radio y canales de televisión de las concesionarias locales de uso público, en esta entidad.</p> <p>VI. El nivel de difusión abarcará la totalidad del área geográfica donde se verificará la elección de que se trate; y</p> <p>VII. El esquema del debate será acordado por las y los representantes de los Partidos y Candidatas o Candidatos sin partido, con la mediación del Instituto Electoral.</p>				

Guanajuato

Legislación	Número de debates a gubernatura	Reglamento/ Lineamientos o acuerdos específicos	Comisión del ramo	Candidaturas a la gubernatura
<p>Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato</p> <p>Artículo 92. Son atribuciones del Consejo General, las siguientes:</p> <p>[...]</p> <p>XXXVI. Organizar durante las campañas al menos un debate entre los candidatos a Gobernador, diputados y presidentes municipales; en su caso, los subsecuentes a petición no vinculante de dos o más candidatos;</p> <p>Artículo 129. Los consejos municipales electorales tienen las siguientes atribuciones:</p> <p>[...]</p> <p>XIII. Organizar durante las campañas al menos un debate entre los candidatos a ayuntamientos; en su caso, los subsecuentes a petición no vinculante de dos o más candidatos.</p> <p>Artículo 120. En el ámbito de su competencia, los consejos distritales electorales tienen las atribuciones siguientes:</p> <p>[...]</p> <p>X. Organizar durante las campañas al menos un debate entre los candidatos diputados por el principio de mayoría relativa; en su caso, los subsecuentes a petición no vinculante de dos o más candidatos.</p>	<p>La legislación señala al menos un debate a la gubernatura.</p> <p>La Comisión Temporal de Debates aprobó el acuerdo CTD/IEEG/001/2024, mediante el cual se determinó la realización de un debate a la gubernatura y, en su caso, los subsecuentes a petición no vinculante de dos o más candidaturas.</p>	<p>Reglamento de Debates del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p> <p>Acuerdo CGIEEG/017/2024 31 de enero de 2024</p> <p>Acuerdo mediante el cual se aprueban criterios para la definición de las reglas de operación de los debates electorales del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p> <p>Acuerdo CT/IEEG/001/2024 19 de febrero de 2024</p> <p>Reglas de Operación de los debates electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024</p> <p>Acuerdo CTD/IEEG/003/2024 14 de marzo de 2024</p>	<p>El 25 de septiembre de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, a través del Acuerdo CGIEEG/062/2023, aprobó la creación de la Comisión Temporal de Debates.</p> <p>Comisión Temporal de Debates</p> <p>C.E. Beatriz Tovar Guerrero. Presidenta C.E. Nora Maricela García Huitrón. Integrante C.E. Antonio Ortiz Hernández. Integrante</p> <p>Yessica Janet Gómez Acosta. Coordinación de Comunicación y Difusión (Secretaría Técnica)</p> <p>Representación de los partidos políticos y candidaturas independientes.</p>	<p>Campaña inició el 1º de marzo</p> <p>Libia Dennise García Muñoz Ledo Fuerza y Corazón por Guanajuato (PAN-PRI-PRD)</p> <p>Alma Edwviges Alcaraz Hernández Sigamos Haciendo Historia en Guanajuato (morena-PT-PVEM)</p> <p>Yulma Rocha Aguilar (Movimiento Ciudadano)</p>

Jalisco

Legislación	Número de debates a gubernatura	Reglamento/ Lineamientos o acuerdos específicos	Comisión del ramo	Candidaturas a la gubernatura
<p>Código Electoral del Estado de Jalisco</p> <p>Artículo 86.</p> <p>1. El Consejo General podrá organizar hasta cuatro debates entre todos los candidatos a Gobernador del Estado y dos a diputados y promoverá la celebración de debates entre candidatos a presidentes municipales.</p> <p>2. Para la realización de los debates entre todos los candidatos a Gobernador el Consejo General del Instituto Electoral, definirá las reglas, fechas y sede, respetando el principio de equidad entre los candidatos, estableciendo temáticas de interés general para la ciudadanía y prohibiendo los actos de difamación en los mismos, los cuales se llevarán a cabo cada 15 días durante el periodo de realización de campaña, cada debate tendrá la duración que acuerde el Consejo General.</p> <p>3. El Instituto dispondrá lo necesario para la producción técnica y difusión de los debates. Las señales de radio y televisión que el Instituto genere para este fin podrán ser utilizadas, en vivo, en forma gratuita, por los concesionarios y permisionarios de radio y televisión, así como de manera obligatoria la transmisión en vivo en el portal web del Instituto. El Instituto realizará las gestiones necesarias a fin de propiciar la transmisión de los debates en el mayor número posible de estaciones y canales.</p> <p>4. Los debates a que se refieren los párrafos anteriores deberán ser transmitidos por las señales de radio y televisión de concesionarios públicos del Estado de Jalisco.</p> <p>5. Son aplicables en lo conducente las normas de debates establecidas en la Ley General.</p> <p>6. El Instituto informará a la sociedad, en el tiempo de radio y televisión asignado para sus fines, la realización de los debates a que se refiere el presente artículo.</p> <p>Artículo 87.</p> <p>1. El Instituto establecerá la organización temática de los debates, en los cuales se deberá de manera obligatoria atender los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Gobernabilidad y Seguridad; II. Movilidad; III. Desarrollo Económico, Empleo y Salario; IV. Medio Ambiente; 	<p>La legislación señala hasta cuatro debates a la gubernatura.</p> <p>En el acuerdo de Reglas Básicas para la celebración de los debates organizados por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 de Jalisco se acordó la realización de cuatro debates entre candidaturas a la gubernatura.</p>	<p>Reglamento de Debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.</p> <p style="text-align: center;">Acuerdo IEPC-ACG-041/2021 03 de abril del año 2021</p> <p>Acuerdo por el que se reformaron diversos artículos del Reglamento de Debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.</p> <p style="text-align: center;">Acuerdo IEPC-CG-003/2024 5 de enero del año 2024</p> <p>Acuerdo por el que se aprueban las reglas básicas para la celebración de debates organizados por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.</p> <p style="text-align: center;">Acuerdo IEPC-ACG-004/2024 5 de enero de 2024</p>	<p>El 1º de noviembre de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco aprobó el acuerdo por el que se la integran las comisiones internas de ese organismo y se crea la Comisión Temporal de Debates, identificado con la clave Acuerdo IEPC-ACG-076/2023.</p> <p>Comisión Temporal de Debates</p> <p>C.E. Claudia Alejandra Vargas Bautista. Presidenta C.E. Brenda Judith Serafín Morfín. Integrante C.E. Miguel Godínez Terríquez. Integrante</p> <p>Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas (Secretaría Técnica)</p>	<p><u>Campaña inició el 1º de marzo</u></p> <p style="text-align: center;">Laura Lorena Haro Ramírez Fuerza y Corazón por Jalisco (PAN-PRI-PRD)</p> <p style="text-align: center;">Claudia Delgadillo González Sigamos Haciendo Historia en Jalisco (morena-PT-PVEM-HAGAMOS-FUTURO)</p> <p style="text-align: center;">Jesús Pablo Lemus Navarro (Movimiento Ciudadano)</p>

Legislación	Número de debates a gubernatura	Reglamento/ Lineamientos o acuerdos específicos	Comisión del ramo	Candidaturas a la gubernatura
<p>V. Desarrollo Humano, Educación e Innovación; VI. Cultura, Salud y Deporte; VII. Finanzas y Obra Pública, Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; VIII. Infraestructura y Gasto Público; y IX. Derechos Humanos.</p> <p>Artículo 134.</p> <p>1. El Consejo General tiene las siguientes atribuciones: [...] XLIV. Organizar debates entre los candidatos cuando lo soliciten, conforme lo establezca el reglamento en la materia.</p>				

Morelos

Legislación	Número de debates a gubernatura	Reglamento/ Lineamientos o acuerdos específicos	Comisión del ramo	Candidaturas a la gubernatura
<p>Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos</p> <p>Artículo 78.</p> <p>Son atribuciones del Consejo Estatal, las siguientes: [...] XXXIII. Promover y organizar los debates públicos entre candidatos, previa solicitud de los partidos políticos en los términos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;</p> <p>Artículo 189.</p> <p>El Consejo Estatal podrá a, solicitud de uno o varios partidos políticos o candidatos independientes, organizar la celebración de debates. En el desarrollo de los mismos se garantizará la igualdad entre los participantes así como la seguridad y el respeto a su dignidad personal.</p> <p>En el caso de elección a Gobernador deberá celebrarse cuando menos un debate.</p> <p>El Consejo Estatal organizará y promoverá debates entre los candidatos a Gobernador, Diputados locales y Presidentes Municipales, para lo cual las señales radiodifundidas que el Instituto Morelense genere para este fin, podrán ser utilizadas en vivo y en forma gratuita por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.</p> <p>En el supuesto del párrafo anterior, los debates de los candidatos a Gobernador, deberán ser transmitidos por las estaciones de radio y televisión de las concesionarias locales de uso público en el Estado.</p> <p>El Instituto Nacional promoverá, a petición del Instituto Morelense, la transmisión de los debates por parte de otros concesionarios de radiodifusión con cobertura en el Estado y de telecomunicaciones.</p> <p>Las Cámaras, Sindicatos, los medios de comunicación locales y cualquier otra organización de ciudadanos, podrán organizar libremente debates entre candidatos, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:</p> <p>a) Se comunique al Instituto Morelense, por lo menos con siete días de anticipación; b) Participen por lo menos dos candidatos de la misma elección, debiendo acreditar que se realizó la invitación a la totalidad de candidatos de la elección de que se trate, y c) Se establezcan condiciones de equidad en el formato.</p> <p>La transmisión de los debates por los medios de comunicación será gratuita y se llevará a cabo de forma íntegra y sin alterar los contenidos.</p>	<p>La legislación señala al menos un debate a la gubernatura.</p> <p>El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobó la celebración de dos debates a la gubernatura.</p>	<p>Acuerdo mediante el que se aprueban los Lineamientos por los que se define la metodología para la realización de los debates electorales durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en su modalidad presencial y/o virtual.</p> <p>Acuerdo IMPEPAC/CEE/204/2024 30 de marzo de 2024</p> <p>Acuerdo mediante el cual se determinan las fechas en que se celebrarán los debates para los cargos a la gubernatura, diputaciones locales y presidencias municipales de los ayuntamientos en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p> <p>Acuerdo IMPEPAC/CEE/206/2024 1 de abril de 2024</p>	<p>Sin comisión específica</p>	<p><u>Campaña inició el 31 de marzo</u></p> <p>Lucía Virginia Meza Guzmán Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos (PAN-PRI-PRD-Redes Sociales Progresistas Morelos)</p> <p>Margarita González Saravia Sigamos Haciendo Historia en Morelos (morena-PVEM-PT Nueva Alianza Morelos- Partido Encuentro Solidario Morelos- Movimiento Alternativa Social)</p> <p>Jessica María Guadalupe Ortega De La Cruz Movimiento Progresista (Movimiento Ciudadano- Morelos Progresista)</p>

Puebla

Legislación	Número de debates a gubernatura	Reglamento/ Lineamientos o acuerdos específicos	Comisión del ramo	Candidaturas a la gubernatura
<p>Código de Instituciones y Procesos Electorales para el Estado de Puebla</p> <p>Artículo 89.</p> <p>El Consejo General tendrá las atribuciones siguientes: [...] XLV.- Aprobar el Reglamento Interior del Instituto, así como los lineamientos que regirán la realización de debates a propuestas que al efecto le formule el Consejero Presidente; [...] XLVII.- Organizar los debates públicos que en términos de este Código deban realizarse, conforme los lineamientos que al efecto apruebe;</p> <p>Artículo 224.</p> <p>En la elección de Gobernador, el Consejo General organizará por lo menos un debate público que se llevará a cabo previo acuerdo de los partidos políticos y candidatos, por conducto de sus representantes acreditados, debiendo propiciar la existencia de condiciones para su realización; así como acordar lineamientos y plazos que regirán los mismos.</p> <p>En los términos del lineamiento que se apruebe, el Consejo General promoverá, a través de los consejos distritales y municipales, la celebración de debates entre candidatos a diputados locales y presidentes municipales.</p> <p>Los debates a candidatos para la elección de Gobernador, deberán ser transmitidos por las concesionarias locales de uso público; no obstante, las señales difundidas podrán ser utilizadas, en vivo y en forma gratuita, por las demás concesionarias de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.</p> <p>En relación a los debates organizados por el Instituto su transmisión por los medios de comunicación será gratuita y se llevará a cabo de forma íntegra y sin alterar los contenidos. La no asistencia de uno o más de los candidatos invitados a estos debates no será causa para la no realización del mismo.</p> <p>Los medios de comunicación de la Entidad podrán organizar libremente debates entre candidatos, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:</p> <p>a) Se comunique al Instituto. b) Participen por lo menos dos candidatos de la misma elección. c) Se establezcan condiciones de equidad en el formato.</p>	<p>La legislación señala al menos un debate a la gubernatura.</p> <p>El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla determinó la realización de un debate a la gubernatura en el calendario del Proceso Electoral Local 2023-2024.</p>	<p>Lineamientos que tienen por objeto sentar las bases y procedimientos para la organización de los debates públicos entre candidaturas a cargos de elección popular que realice el Instituto.</p> <p>Acuerdo CG/AC-061/2018 27 de abril de 2018</p> <p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que reforma los lineamientos para la realización de debates públicos entre candidaturas a los diversos cargos de elección popular.</p> <p>Acuerdo CG/AC-060/2021 21 de mayo de 2021</p>	<p>Pendiente definición</p>	<p><u>Campaña inició el 31 de marzo</u></p> <p>Eduardo Rivera Pérez Mejor Rumbo para Puebla (PAN-PRI-PRD- Pacto Social de Integración)</p> <p>Alejandro Armenta Mier Sigamos Haciendo Historia en Puebla (morena-PT-PVEM- Nueva Alianza Puebla- Fuerza por México Puebla)</p> <p>Fernando Morales Martínez (Movimiento Ciudadano)</p>

Tabasco

Legislación	Número de debates a gubernatura	Reglamento/ Lineamientos o acuerdos específicos	Comisión del ramo	Candidaturas a la gubernatura
<p>Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco</p> <p>CAPÍTULO QUINTO DE LOS DEBATES</p> <p>Artículo 172.</p> <p>1. El Consejo Estatal organizará un debate obligatorio entre todos los candidatos a Gobernador del Estado; y promoverá la celebración de debates entre candidatos a diputados locales y presidentes municipales. Las señales radiodifundidas que el Instituto Estatal genere para este fin podrán ser utilizadas, en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.</p> <p>2. En el supuesto del párrafo anterior, el debate de los candidatos a Gobernador deberá ser transmitido por las estaciones de radio y televisión de las concesionarias locales de uso público en la entidad.</p> <p>3. Los medios de comunicación local podrán organizar libremente debates entre candidatos, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:</p> <p>I. Se comunique al Instituto Estatal;</p> <p>II. Participen por lo menos dos candidatos de la misma elección, y</p> <p>III. Se establezcan condiciones de equidad en el formato.</p> <p>4. La transmisión de los debates por los medios de comunicación será gratuita y se llevará a cabo de forma íntegra, sin alterar los contenidos. La no asistencia de uno o más de los candidatos invitados a estos debates no será causa para la no realización del mismo.</p>	<p>La legislación señala un debate obligatorio a la gubernatura.</p> <p>La Comisión Temporal de Debates propuso la realización de dos debates entre las candidaturas a la gubernatura y fue aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.</p> <p>Acuerdo CE/2023/060 28 de diciembre de 2023</p>	<p>Reglas básicas para la organización, realización y difusión de debates entre las candidaturas para las elecciones de Gubernatura, Presidencias Municipales y Diputaciones del estado de Tabasco.</p> <p>Acuerdo CE/2023/060 28 de diciembre de 2023</p>	<p>El 5 de octubre de 2023, el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, a través del Acuerdo CE/2023/031, aprobó la creación de la Comisión Temporal de Debates.</p> <p>Comisión Temporal de Debates</p> <p>C.E. Juan Correa López. Presidente C.E. María Elvia Magaña Sandoval. Integrante C.E. Víctor Humberto Mejía Naranjo. Integrante</p> <p>Martha Soberano Reyes. Titular de la Unidad de Comunicación Social. (Secretaria Técnica)</p> <p>Consejerías representantes de los partidos políticos</p>	<p>Campaña inició el 16 de marzo</p> <p>Lorena Beaurregard de los Santos Candidatura común (PAN-PRI)</p> <p>Javier May Rodríguez Sigamos Haciendo Historia en Tabasco (morena-PT-PVEM)</p> <p>Juan Manuel Fócil Pérez (PRD)</p> <p>María Inés de la Fuente Dagdug (Movimiento Ciudadano)</p>

Veracruz

Legislación	Número de debates a gubernatura	Reglamento/ Lineamientos o acuerdos específicos	Comisión del ramo	Candidaturas a la gubernatura
<p>Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave</p> <p>Artículo 100.</p> <p>El Instituto Electoral Veracruzano, como depositario de la autoridad electoral y del ejercicio de la función estatal a que se refiere el artículo anterior, tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>[...]</p> <p>XX. Organizar los debates entre los candidatos a cargos de elección popular local;</p> <p>Artículo 108.</p> <p>El Consejo General tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>XXXIX. Organizar hasta dos debates en la elección de Gobernador, uno en las elecciones de diputados por el principio de mayoría relativa y uno en la elección de ediles, conforme lo establezca el reglamento que para tal efecto apruebe el propio Consejo;</p>	<p>La legislación señala hasta dos debates para la gubernatura.</p> <p>El Consejo General del Organismo Público Electoral del Estado de Veracruz aprobó la realización de dos debates a la gubernatura.</p> <p style="text-align: center;">Acuerdo OPLEV/CG035/2024 14 de febrero de 2024</p>	<p>Reglamento de Debates entre Candidatas y Candidatos a cargos de elección popular del Organismo Público Local Electoral.</p> <p style="text-align: center;">Acuerdo A222/OPLE/VER/CG/13-09-16 13 de septiembre de 2016</p> <p>Acuerdo por el que se aprueba el número total de debates y las sedes geográficas donde estos se celebrarán durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en atención a las posibilidades presupuestales y a las condiciones de infraestructura y demográficas necesarias.</p> <p style="text-align: center;">Acuerdo OPLEV/CG035/2024 14 de febrero de 2024</p> <p>Acuerdo por el que se aprueba la estrategia de difusión de los debates, para las elecciones de gubernatura y diputaciones por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p> <p style="text-align: center;">Acuerdo OPLEV/CG036/2024 14 de febrero de 2024</p> <p>Acuerdo por el que se aprueba la integración del Comité para la organización, realización y difusión de los debates de la gubernatura, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p> <p style="text-align: center;">OPLEV/CG065/2024 20 de marzo de 2024</p> <p>Acuerdo por el que se aprueba la metodología para la realización de los debates que se celebrarán en el estado de Veracruz para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p> <p style="text-align: center;">Acuerdo OPLEV/CG066/2024 20 de marzo de 2024</p>	<p>El 09 de noviembre de 2023, el Consejo General del Organismo Público Electoral del Estado de Veracruz, a través del Acuerdo OPLEV/CG147/2023, aprobó la creación de la Comisión Temporal de Debates.</p> <p>Comisión Temporal de Debates</p> <p>C.E. Roberto López Pérez. Presidente C.E. María De Lourdes Fernández Martínez. Integrante C.E. Quitín Antar Dovarganes Escandón. Integrante</p> <p>Mariana Contreras Viveros. Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social. (Secretaría Técnica)</p>	<p><u>Campaña inició el 31 de marzo</u></p> <p>José Francisco Yunes Zorrilla Fuerza y Corazón por Veracruz (PAN-PRI-PRD)</p> <p>Norma Rocío Nahle García Sigamos Haciendo Historia en Veracruz (morena-PT-PVEM- Fuerza por México Veracruz)</p> <p>Hipólito Deschamps Espino Barros (Movimiento Ciudadano)</p>

Yucatán

Legislación	Número de debates a gubernatura	Reglamento/ Lineamientos o acuerdos específicos	Comisión del ramo	Candidaturas a la gubernatura
<p>Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán</p> <p>CAPÍTULO II De los debates</p> <p>Artículo 195.</p> <p>El Instituto organizará debates entre todos los candidatos a Gobernador y promoverá la celebración de debates entre candidatos a diputados locales, presidentes municipales y otros cargos de elección popular, para lo cual las señales radiodifundidas que genere el Instituto para este fin podrá ser utilizada, en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.</p> <p>En el supuesto del párrafo anterior, los debates de los candidatos a Gobernador deberán ser transmitidos por las estaciones de radio y televisión de las concesionarias locales de uso público del Estado. El Instituto promoverá la transmisión de los debates por parte de otros concesionarios de radio y telecomunicaciones con cobertura en el Estado. Los medios de comunicación en el Estado podrán organizar libremente debates entre candidatos, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:</p> <p>I. Se comunique al Instituto, según corresponda; II. Participen por lo menos dos candidatos de la misma elección, y III. Se establezcan condiciones de equidad en el formato.</p> <p>La transmisión de los debates por los medios de comunicación será gratuita y se llevará a cabo de forma íntegra y sin alterar los contenidos. La no asistencia de uno o más de los candidatos invitados a estos debates no será causa para la no realización del mismo.</p>	<p>La legislación no especifica un número de debates obligatorios a la gubernatura.</p> <p>El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán determinó organizar un debate para la gubernatura.</p>	<p>Lineamientos para la realización de debates entre candidaturas a ocupar puestos de elección popular del estado de Yucatán en el Proceso Electoral Local 2023-2024.</p> <p style="text-align: center;">Acuerdo CG/217/2023 27 de diciembre de 2023</p> <p>Criterios para el debate institucional entre las candidaturas a la gubernatura del estado de Yucatán para el Proceso Electoral Local 2023-2024 y se reforman los Lineamientos para la realización de debates entre candidaturas a ocupar cargos de elección popular del estado de Yucatán en el Proceso Electoral Local 2023-2024, en materia del debate a la gubernatura del estado.</p> <p style="text-align: center;">Acuerdo CG/028/2024 23 de febrero de 2024</p>	<p>El propio Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán da seguimiento a la organización del debate a la gubernatura.</p> <p>El 17 de febrero de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, a través del Acuerdo identificado con la clave CG018/2021, aprobó la creación de la Comisión de Comunicación y Debates.</p> <p>Comisión de Comunicación y Debates</p> <p>C.E. Roberto Ruz Sahrur. Presidente C.E. María del Mar Trejo Pérez. Integrante C.E. Jorge Antonio Vallejo Buenfil. Integrante</p> <p>Dulce Viviana Sánchez Paz. Titular Oficina de Comunicación Social y Logística (Secretaría Técnica)</p>	<p><u>Campaña inició el 1º de marzo</u></p> <p>Renán Alberto Barrera Concha Candidatura común (PAN-PRI-NA)</p> <p>Yamil Jazmín López Manrique (PRD)</p> <p>Joaquín Jesús Díaz Mena Sigamos Haciendo Historia en Yucatán (morena-PT-PVEM)</p> <p>Vida Aravari Gómez Herrera (Movimiento Ciudadano)</p>